

140  
Don Simón Junes  
may. del posito

Maj. de don Simón Junes mayordomo del posito  
sus herederos para reprender venido de  
Licencia para Cobrar y dar sus  
sele puden dar en la forma  
del dho parecer. Jaa aca de lo vsto acado

Entre el Sr. don Pedro de Navano Regidor.

Entre el Sr. don Alonso Barado.

Entre el Sr. don Juan de S. Junes

Entre el Sr. don Juan anterior al baxo de lya

Entre el Sr. don Juan Gutier. Regidor.

Entre el Sr. don Juan de la Regida

Entre el Sr. don Juan de acobero Jurado-

La Ciudad acodo cerca de lo que preve de la mud  
del dho. don Simón Junes. se bora y selo en la forma  
siguiente

El Sr. don Junes Su fco Reg. de Xogua rentu

No se roba en el estado que oy esta contrado asunor

La abranca de lo que coe al posito para dar el pago

Alcance que lea reace y mar. Jaa aca de lo vsto acado

podra excusar por el alcance. Alcance de lo torjado

del posito serama bene ficio de lo en menor tiempo es lo

para el deparacez de lo gemitu que de aqui a tan su-

para dar sus cuenta. Cobrado que se le reace aca

El Sr. don Junes Su fco Reg. de Xogua rentu

de la Hacienda del posito esta de mala pata y esto an sul

tado de no acan cobrado con efecto de alcancas que sean

esto a los mayordomos quando diaven los dho per

mission y es para. Como tozo consta de lo mismo efecto.  
y que de tolle es para a don Simón Junes. y operimtila di  
La aca. b. enra aca de lo vsto acado que se le da el